



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción
Ciencia y Tecnología

RESOLUCIÓN N° **933**

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

03 NOV 2022

Visto el Expediente N° 00701-0133311-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados la **MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE** solicita la asignación de un aporte no reintegrable por un monto de \$ 9.000.000, destinado a la obra de "Ejecución de la Distribución Eléctrica en Baja Tensión para el Área de Uso Industrial de esa localidad", según proyecto, planos y presupuestos presentados;

Que el total de la obra asciende a \$ 25.689.753,86 solventando la diferencia con recursos propios, cumplimentando lo determinado en el artículo 2° del Decreto N° 2716/08;

Que la Dirección General de Administración indicó que la entidad presentó la nota de adhesión al Régimen de Acceso a la Información Pública en los términos establecidos por Decreto N° 0692/09 y no adeuda rendiciones de cargos;

Que del informe del auditor técnico surge la viabilidad de la ejecución de la obra en cuestión y además se requiere que la entidad cumplimente, una vez finalizada y a lo fines de la auditoría posterior: el certificado final de obra, el plano con todos los detalles y cortes correspondientes y un listado de las empresas radicadas en el área industrial (sean propietarias o inquilinas) con su razón social, C.U.I.T., lote(s) ocupado(s) y cantidad total de empleados;

Que la gestión cuenta con la intervención de la Subsecretaría de Fortalecimiento Industrial indicando que de surgir futuras diferencias en el presupuesto que excedan el monto total autorizado, deberán ser cubiertas por la entidad con recursos propios;

Que la Secretaría de Administración autorizó el avance de las diligencias;

Que la erogación que demande el cumplimiento del trámite será atendida con la imputación presupuestaria del Pedido de Contabilización N° 2957/22 -SIPAF-, con nivel de autorización de la Secretaría de Hacienda de la Provincia, previéndose la existencia de cuota financiera en el trimestre respectivo, conforme la Resolución N° 001/22 del Ministerio de Economía;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por Decreto N° 2716/08, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción
Ciencia y Tecnología

/12.-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese a favor de la **MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE**, C.U.I.T. N° 30-67464496-1, un aporte no reintegrable por un monto de \$ 9.000.000 (PESOS NUEVE MILLONES), destinado a la obra de "Ejecución de la Distribución Eléctrica en Baja Tensión para el Área de Uso Industrial de esa localidad".-

ARTÍCULO 2º.- Aclárese que la institución beneficiaria asume el compromiso de afrontar con recursos propios el monto de \$ 16.689.753,86 (PESOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 86/100) y las futuras diferencias que excedan el importe asignado en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología para que por conducto de la Coordinación General Financiera abone el monto consignado en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- Ríndase cuenta documentada de la inversión realizada como responsable de la administración de los fondos, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 214 y 218 de la Ley N° 12510 ante la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología sita en Boulevard Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe, en el término de noventa (90) días corridos contados desde la percepción de los fondos, de acuerdo a la información disponible en la web de la provincia, [https:// www.santafe.gob.ar/produccion](https://www.santafe.gob.ar/produccion): Trámites/producción.-

ARTÍCULO 5º.- Establézcase que en caso que la entidad no invierta los fondos transferidos según lo detallado en el artículo 1º, el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología exigirá su reintegro.-

ARTÍCULO 6.- Encomiéndese a la Dirección General de Industrias el debido control técnico de la obra comprometida.-

ARTÍCULO 7.- Impútese la suma de \$ 9.000.000 conforme al registro contable PCP - Compromiso Preventivo N° 2957/22, el cual forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



M. V. DANIEL COSTAMAGNA
MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE SANTA FE

Pedidos de contabilización - Ejercicio: 2022

Institución: 31 - M.P.C. y Tecn. S.A.F.: 1 - M.P.C.yT (DGA)

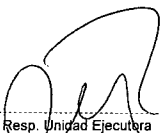
Datos básicos

Tipo de registro: **Compromiso preventivo** Número de pedido: **2957**
Estado actual: **Autorización Rector** Fecha de registro: **03/10/2022** Fecha imputación: **03/10/2022**
Fecha firmado: **00/00/0000**
Código de gasto: --- Nivel de autoriz.: **Sec. de Hacienda** Expediente: **00701-0133311-6**
Préstamo: ---
Documento de respaldo: ---
Pedido de origen: Ejercicio: --- Número: ---
Concepto: **ANR A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE, DESTINADO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN EN EL ÁREA INDUSTRIAL DE ESA CIUDAD.**
Beneficiario: ---

Imputaciones

Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Importe	Subtotal
45.0.0.2	111	5.8.6.8	82-126-292	4.6.0	9.000.000,00	9.000.000,00
					Monto total:	9.000.000,00

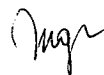
Monto total en letras: Nueve millones.-


Resp. Unidad Ejecutora

Abog. **Ana Pfeiffer**
Dirección General de Administración
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología


Responsable de Registro

C.P.N. **ELIANA CATELLI**
Jefe Dpto. de Remesas
de Fondos - D.G.A.
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Resp. del S.A.F. o S.A.Fo.P.

C.P.N. **MARÍA GARRIGÓS RAIMONDI**
Subdirectora General de Administración de DGA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

